

ANEXO 12 DE LOS TdR CONVOCATORIA 55 DEL SGR

**EL MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN –
MINCIENCIAS –**

**CONVOCATORIA ESPECIAL PARA LA FINANCIACIÓN DE
MACROPROYECTOS NACIONALES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS
CAPACIDADES CIENTÍFICO-TECNOLÓGICAS DEL PAÍS**

ANEXO 12. REQUISITOS

La tabla de este numeral establece, para cada requisito, la condición exigida, el soporte documental, el momento de verificación y la posibilidad de subsanación.

Durante el período de subsanación únicamente podrán aclararse o corregirse los aspectos expresamente permitidos en la tabla de este numeral, siempre que la condición exigida existiera a la fecha y hora de cierre. La subsanación no podrá utilizarse para crear condiciones después del cierre ni para modificar elementos sustantivos de la propuesta.

La entidad proponente será responsable de garantizar que la información registrada en el SIGP y la contenida en los anexos y documentos de la propuesta sea completa, verificable y consistente. Los documentos deberán presentarse en los espacios definidos y cumplir las condiciones establecidas para cada requisito.

Tabla de requisitos de participación (habilitantes):

Requisito	Descripción y condición a cumplir	Soporte para acreditar el requisito	Momento de verificación	Subsanación
10.1. Inscripción y radicación en SIGP	Inscribir el proyecto en el SIGP y realizar el envío formal dentro de la fecha y hora establecidas en el cronograma. El proyecto deberá contener la información y documentos exigidos en los TdR.	Registro generado por el SIGP que permita verificar el código del proyecto, la fecha y hora del envío final y su estado "RADICADO" al cierre de la convocatoria. El registro de información, el cargue de documentos o el guardado de la propuesta sin completar el envío no acreditan la radicación.	Fecha y hora de cierre.	No respecto de la radicación. Un proyecto no enviado dentro del plazo no podrá subsanarse.

ANEXO 12 DE LOS TdR CONVOCATORIA 55 DEL SGR

Requisito	Descripción y condición a cumplir	Soporte para acreditar el requisito	Momento de verificación	Subsanación
10.2. Dirigida a	La entidad proponente deberá cumplir las condiciones establecidas en el numeral 3 de los TdR para actuar como proponente. Los integrantes de la alianza deberán acreditar la condición jurídica que corresponda a su naturaleza.	Documentos que acrediten la existencia y representación de la entidad proponente y de los integrantes de la alianza, según su naturaleza jurídica, y los soportes que demuestren el cumplimiento de las condiciones de participación establecidas en el numeral 3 de los TdR.	Los requisitos de este numeral son exigibles al cierre de la convocatoria y se verifican en la etapa de verificación de requisitos. Si en cualquier etapa posterior se evidencia su incumplimiento, la propuesta será excluida del proceso	Solo podrán aclararse los documentos o datos de identificación y representación aportados con la postulación, siempre que la entidad y la condición jurídica exigida existieran a la fecha y hora de cierre. No se admitirá la presentación de nueva documentación después del cierre. Tampoco podrá sustituirse la entidad proponente, ni incorporarse o sustituirse una entidad para acreditar una condición de participación que no existía al momento de la postulación.

ANEXO 12 DE LOS TdR CONVOCATORIA 55 DEL SGR

Requisito	Descripción y condición a cumplir	Soporte para acreditar el requisito	Momento de verificación	Subsanación
10.3. Adecuado desempeño del proponente	Acreditar el adecuado desempeño del proponente en la última medición anual conforme la metodología establecida por el Departamento Nacional de Planeación DNP y de acuerdo con la información publicada por esa entidad en los medios dispuestos para tal fin. Cuando la entidad proponente no haya sido objeto de medición de desempeño en los dos (2) años inmediatamente anteriores, no se requerirá la acreditación del adecuado desempeño.	Reporte oficial del DNP.	Los requisitos de este numeral son exigibles al cierre de la convocatoria y se verifican en la etapa de verificación de requisitos. Si en cualquier etapa posterior se evidencia su incumplimiento, la propuesta será excluida del proceso	Solo podrán aclararse los datos de identificación de la entidad proponente. Para las entidades que hayan sido objeto de medición durante los dos (2) últimos años, este requisito no será subsanable si no se acreditó al cierre de la convocatoria.
10.4. Carta unificada de aval, compromiso institucional y conformación de la alianza	Presentar la carta debidamente suscrita por los representantes legales o apoderados de las entidades que conforman la alianza. La alianza deberá cumplir la composición mínima establecida en el numeral 3 y cada integrante deberá identificar las responsabilidades y aportes que asumirá en el macroproyecto.	<i>Anexo 1. Carta unificada de aval, compromiso institucional y modelo de gobernanza de la alianza</i> y documentos que acrediten representación o facultades del firmante.	Los requisitos de este numeral son exigibles al cierre de la convocatoria y se verifican en la etapa de verificación de requisitos. Si en cualquier etapa posterior se evidencia su incumplimiento, la propuesta será excluida del proceso.	Podrán aclararse datos o soportes de representación existentes al cierre. No podrán incorporarse entidades, firmas o compromisos posteriores para completar la alianza mínima.

ANEXO 12 DE LOS TdR CONVOCATORIA 55 DEL SGR

Requisito	Descripción y condición a cumplir	Soporte para acreditar el requisito	Momento de verificación	Subsanación
10.5. Documento técnico	Presentar el documento técnico completo conforme con el numeral 12 de los TdR y el Anexo 2. Documento técnico del macroproyecto. La información deberá ser consistente con la ficha de SIGP y los demás anexos de la propuesta.	Anexo 2. Documento técnico del macroproyecto.	Los requisitos de este numeral son exigibles al cierre de la convocatoria y se verifican en la etapa de verificación de requisitos. Si en cualquier etapa posterior se evidencia su incumplimiento, la propuesta será excluida del proceso.	Durante la revisión de requisitos podrán ajustarse las inconsistencias formales o de redacción de la propuesta, siempre que el ajuste no altere su contenido. Después del cierre no podrán incorporarse ni modificarse el objetivo general, el resultado principal, la línea seleccionada ni los demás elementos sustantivos del proyecto, de manera que se conserve su finalidad.
10.6. Alcance del macroproyecto	El proyecto deberá cumplir las condiciones de la línea seleccionada establecidas en el numeral 5 y las condiciones de alcance definidas en el numeral 6 de los TdR. Deberá corresponder a un único macroproyecto nacional, acreditar el alcance territorial mínimo y presentar la evidencia técnica de su estado inicial y las metas de desarrollo previstas, de acuerdo con la naturaleza de sus componentes	Anexo 2. Documento técnico del macroproyecto, que deberá incluir la justificación del alcance nacional, la matriz de trazabilidad territorial, las condiciones de la línea seleccionada y la evidencia del estado de desarrollo inicial y esperado. Los compromisos de operación, validación, uso o adopción que correspondan	Los requisitos de este numeral son exigibles al cierre de la convocatoria y se verifican en la etapa de verificación de requisitos. Si en cualquier etapa posterior se evidencia su incumplimiento, la propuesta será excluida del proceso	Solo podrán aclararse o complementarse los soportes de condiciones que ya se cumplan al cierre de la convocatoria. Después del cierre no podrán incorporarse nuevas regiones, departamentos, resultados, evidencias del estado de desarrollo ni compromisos que sean necesarios para completar el alcance exigido en

ANEXO 12 DE LOS TdR CONVOCATORIA 55 DEL SGR

Requisito	Descripción y condición a cumplir	Soporte para acreditar el requisito	Momento de verificación	Subsanación
		deberán adjuntarse como soportes del documento técnico, debidamente suscritos por las entidades responsables. Las demandas territoriales relacionadas deberán corresponder a las incluidas en el Anexo 4. Demandas territoriales.		el numeral 6.
10.7. Atención de demandas territoriales	Cada departamento de intervención directa utilizado para acreditar el alcance territorial deberá relacionarse con al menos una demanda territorial del bienio 2025-2026 y demostrar su relación con el problema u oportunidad, actividad, producto, indicador, meta, responsable y costo.	Anexo 4. Demandas territoriales y Anexo 2. Documento técnico del macroproyecto.	Los requisitos de este numeral son exigibles al cierre de la convocatoria y se verifican en la etapa de verificación de requisitos. Si en cualquier etapa posterior se evidencia su incumplimiento, la propuesta será excluida del proceso	Podrán aclararse los códigos o denominaciones de las demandas territoriales cuando éstas ya se encuentren identificadas en la propuesta presentada al cierre. No podrán incorporarse nuevas demandas territoriales ni departamentos para completar el requisito.

ANEXO 12 DE LOS TdR CONVOCATORIA 55 DEL SGR

Requisito	Descripción y condición a cumplir	Soporte para acreditar el requisito	Momento de verificación	Subsanación
10.8. Presupuesto	Presentar el presupuesto completo y consistente con las actividades, productos, responsables, territorios, cronograma y fuentes de financiación. Los costos deberán contar con los soportes definidos en estos TdR y en el Anexo 3. Presupuesto.	Anexo 3. y de Presupuesto soportes costos.	Los requisitos de este numeral son exigibles al cierre de la convocatoria y se verifican en la etapa de verificación de requisitos. Si en cualquier etapa posterior se evidencia su incumplimiento, la propuesta será excluida del proceso	Podrán aclararse los soportes presentados al cierre y corregirse errores aritméticos, siempre que no se modifique el alcance del proyecto ni el monto solicitado al SGR, y que no se creen nuevos rubros, actividades o productos. No será subsanable la falta de entrega de los documentos que soportan el presupuesto.
10.9. Proyectos de CTeI gestionados, ejecutados o en ejecución	Cuando la entidad proponente no cuente con reconocimiento vigente de MINCIENCIAS como actor del SNCTI a la fecha de cierre de la convocatoria, deberá acreditar mínimo dos (2) proyectos de Ciencia, Tecnología e Innovación ejecutados o en ejecución durante los diez (10) años anteriores a dicha fecha, en los que haya asumido responsabilidades directas de ejecución. La información sobre las capacidades de los integrantes de la alianza deberá presentarse en el Anexo 5. Formato	Anexo 5. Formato proyectos de ciencia, tecnología e innovación ejecutados o en ejecución, acompañado de convenios, contratos, actos administrativos, actas de finalización o documentos equivalentes que permitan verificar el objeto, el período, el carácter de CTeI y las responsabilidades directas de ejecución asumidas por la entidad proponente en los	Los requisitos de este numeral son exigibles al cierre de la convocatoria y se verifican en la etapa de verificación de requisitos. Si en cualquier etapa posterior se evidencia su incumplimiento, la propuesta será excluida del proceso	Podrán aclararse soportes correspondientes a experiencias relacionadas al cierre. No podrán incorporarse nuevas experiencias para completar el mínimo exigido.

ANEXO 12 DE LOS TdR CONVOCATORIA 55 DEL SGR

Requisito	Descripción y condición a cumplir	Soporte para acreditar el requisito	Momento de verificación	Subsanación
	proyectos de ciencia, tecnología e innovación ejecutados o en ejecución, y guardar correspondencia con las responsabilidades que asumirán en el macroproyecto.	proyectos relacionados.		
10.10. Aval del Comité de Ética de la Investigación o de Bioética (Cuando Aplique)	Cuando por la naturaleza del proyecto se requiera aval ético o bioético deberá presentarse el aval correspondiente e identificarse el comité que lo expide. Este requisito solo es exigible a los proyectos que, por su naturaleza, requieran aval ético o bioético.	Aval y acto o documento que acredite la conformación del Comité de Ética o Bioética.	Los requisitos de este numeral son exigibles al cierre de la convocatoria y se verifican en la etapa de verificación de requisitos. Si en cualquier etapa posterior se evidencia su incumplimiento, la propuesta será excluida del proceso	No será subsanable su falta ni se aceptarán avals expedidos con posterioridad. Solo podrán aclararse los soportes de un aval presentado oportunamente.
10.11. Participación de entidades internacionales, cuando aplique	Las entidades internacionales vinculadas al proyecto deberán presentar comunicación de intención o compromiso en la que se identifique su participación, las actividades o resultados asociados y los aportes que correspondan. No contarán para acreditar la composición mínima	Carta de intención o compromiso de la entidad internacional.	Los requisitos de este numeral son exigibles al cierre de la convocatoria y se verifican en la etapa de verificación de requisitos. Si en cualquier etapa posterior se evidencia su incumplimiento, la propuesta	Podrán aclararse datos de una participación declarada al cierre. No podrá incorporarse una entidad internacional para crear posteriormente una condición exigida.

ANEXO 12 DE LOS TdR CONVOCATORIA 55 DEL SGR

Requisito	Descripción y condición a cumplir	Soporte para acreditar el requisito	Momento de verificación	Subsanación
	de la alianza.		será excluida del proceso	
10.12. Actor del sector productivo, (Cuando Aplique)	El actor del sector productivo deberá estar constituido como mínimo hace un (1) año a partir de la fecha de apertura de la convocatoria, acreditar existencia y representación mediante certificado no mayor a 90 días previo al cierre y no encontrarse en proceso de liquidación o de reestructuración.	Certificado de existencia y representación legal no mayor a 90 días previo al cierre y verificación en RUES.	Los requisitos de este numeral son exigibles al cierre de la convocatoria y se verifican en la etapa de verificación de requisitos. Si en cualquier etapa posterior se evidencia su incumplimiento, la propuesta será excluida del proceso	Podrán aclararse datos o soportes de una entidad existente y vinculada al cierre.

ANEXO 12 DE LOS TdR CONVOCATORIA 55 DEL SGR

Requisito	Descripción y condición a cumplir	Soporte para acreditar el requisito	Momento de verificación	Subsanación
10.13. Organizaciones de la sociedad civil y organizaciones de base. (Cuando Aplique)	Las organizaciones participantes deberán acreditar su existencia y representación mediante el documento que corresponda a su naturaleza jurídica o forma de reconocimiento.	Certificado de existencia y representación, personería jurídica, registro, acto de reconocimiento o documento expedido por la autoridad competente.	Los requisitos de este numeral son exigibles al cierre de la convocatoria y se verifican en la etapa de verificación de requisitos. Si en cualquier etapa posterior se evidencia su incumplimiento, la propuesta será excluida del proceso	Podrán aclararse documentos de una organización vinculada al proyecto al cierre. No podrá crearse o incorporarse posteriormente una organización para cumplir una condición mínima.
10.14. Proyecto de inversión formulado en MGA WEB Tipología D – PIIP	Presentar la MGA WEB preliminar del proyecto con todos los campos diligenciados en la Tipología D –PIIP Convocatorias CTeI del SGR en la MGA (Anexo 13. Instructivo para generar MGA-WEB en borrador).	MGA WEB preliminar del proyecto en la Tipología D –PIIP Convocatorias CTeI del SGR.	Los requisitos de este numeral son exigibles al cierre de la convocatoria y se verifican en la etapa de verificación de requisitos. Si en cualquier etapa posterior se evidencia su incumplimiento, la propuesta será excluida del proceso	El proyecto debió presentarse al cierre de la convocatoria formulado en la MGA WEB Tipología D – PIIP, con todos los campos requeridos completamente diligenciados. Durante el período de subsanación solo podrán ajustarse los aspectos que estos TdR permitan, siempre que no impliquen reformular elementos sustantivos del proyecto. No será subsanable la falta de

ANEXO 12 DE LOS TdR CONVOCATORIA 55 DEL SGR

Requisito	Descripción y condición a cumplir	Soporte para acreditar el requisito	Momento de verificación	Subsanación
				presentación de la MGA WEB Tipología D –PIIP ni su entrega sin diligenciar.
10.15. Certificado de no financiación con otras fuentes de recursos	Acreditar que las actividades, productos y costos solicitados con recursos de la Asignación para la CTeI del SGR no están siendo ni han sido financiados con otra fuente para el mismo alcance.	Certificación y Anexo 2. Documento técnico del macroproyecto.	Los requisitos de este numeral son exigibles al cierre de la convocatoria y se verifican en la etapa de verificación de requisitos. Si en cualquier etapa posterior se evidencia su incumplimiento, la propuesta será excluida del proceso.	Este requisito no será subsanable cuando la certificación no se haya presentado al cierre de la convocatoria, ni cuando la certificación presentada no cumpla con el contenido mínimo exigido.
10.16. Certificación de precios unitarios.	Acreditar que los precios unitarios del presupuesto corresponden al promedio de la región donde se ejecutará el proyecto y son los que se utilizan habitualmente para el tipo de actividades contempladas en el proyecto.	Certificación y soportes de estimación de costos definidos en el Anexo 3.	Los requisitos de este numeral son exigibles al cierre de la convocatoria y se verifican en la etapa de verificación de requisitos. Si en cualquier etapa posterior se evidencia su incumplimiento, la propuesta será excluida	No será subsanable la falta de presentación de la certificación al cierre de la convocatoria.

ANEXO 12 DE LOS TdR CONVOCATORIA 55 DEL SGR

Requisito	Descripción y condición a cumplir	Soporte para acreditar el requisito	Momento de verificación	Subsanación
			del proceso	
10.17. Riesgo no mitigable y uso del suelo.	Para intervenciones físicas deberá acreditarse que la localización no se encuentra en zona de alto riesgo no mitigable y que el uso previsto es compatible con el instrumento de ordenamiento territorial aplicable. Cuando el proyecto no requiera intervención, se deberá aportar una certificación en la que conste que este requisito no es aplicable al proyecto.	Certificación de la autoridad competente y POT, PBOT, EOT o instrumento aplicable.	Los requisitos de este numeral son exigibles al cierre de la convocatoria y se verifican en la etapa de verificación de requisitos. Si en cualquier etapa posterior se evidencia su incumplimiento, la propuesta será excluida del proceso	No será subsanable la falta de presentación de la certificación al cierre de la convocatoria. Así mismo, no podrá modificarse la localización del proyecto para subsanar el requisito.
10.18. Titularidad, posesión u ocupación de inmuebles,	Cuando el proyecto requiera intervención sobre inmuebles deberá acreditarse la titularidad, posesión, ocupación o condición jurídica que permita desarrollar las actividades previstas. Cuando el proyecto no requiera intervención u ocupación de suelos, se deberá aportar una certificación en la que conste que este requisito no es aplicable al proyecto	Certificado de tradición y libertad, consulta VUR o documento idóneo según corresponda.	Los requisitos de este numeral son exigibles al cierre de la convocatoria y se verifican en la etapa de verificación de requisitos. Si en cualquier etapa posterior se evidencia su incumplimiento, la propuesta será excluida del proceso	No será subsanable la falta de presentación de la certificación al cierre de la convocatoria. Solo Podrá aclararse soportes de una condición existente.

ANEXO 12 DE LOS TdR CONVOCATORIA 55 DEL SGR

Requisito	Descripción y condición a cumplir	Soporte para acreditar el requisito	Momento de verificación	Subsanación
10.19. Inmuebles ubicados en resguardos indígenas territorios colectivos	Cuando la intervención se desarrolle en estos territorios deberá aportarse el documento de la autoridad o instancia competente que acredite la condición territorial y la autorización o aval que corresponda. Cuando el proyecto no requiera intervención de inmuebles ubicados en resguardos indígenas o territorios colectivos, se deberá aportar una certificación en la que conste que este requisito no es aplicable al proyecto	Acto colectivo, documento de titulación, aval o soporte expedido por la autoridad competente.	Los requisitos de este numeral son exigibles al cierre de la convocatoria y se verifican en la etapa de verificación de requisitos. Si en cualquier etapa posterior se evidencia su incumplimiento o, la propuesta será excluida del proceso	No será subsanable la falta de presentación de la certificación al cierre de la convocatoria. Solo podrá aclararse soportes de una condición existente.
10.20. Plan de sostenibilidad del proyecto de inversión	Presentar el plan de sostenibilidad conforme con la naturaleza y horizonte de operación del proyecto, con actividades, responsables, cronograma y fuentes que permitan la operación y mantenimiento de los bienes, servicios o resultados que deban continuar después de la ejecución.	Plan de sostenibilidad en el formato establecido en el Anexo 07 del Acuerdo 012 del Sistema General de Regalías.	Los requisitos de este numeral son exigibles al cierre de la convocatoria y se verifican en la etapa de verificación de requisitos. Si en cualquier etapa posterior se evidencia su incumplimiento o, la propuesta será excluida del proceso	No será subsanable la falta de presentación del plan de sostenibilidad al cierre de la convocatoria. Solo podrán aclararse los datos de un plan presentado, siempre que no se incorporen nuevas actividades, responsables, fuentes de financiación ni compromisos que no existían al cierre.

ANEXO 12 DE LOS TdR CONVOCATORIA 55 DEL SGR

Requisito	Descripción y condición a cumplir	Soporte para acreditar el requisito	Momento de verificación	Subsanación
10.21. Análisis de riesgo de desastres.	Presentar el análisis de riesgo de desastres conforme con la normativa aplicable o la matriz correspondiente cuando la naturaleza y localización del proyecto lo requieran. Cuando el proyecto no requiera análisis de riesgo de desastres, se deberá aportar una certificación en la que conste que este requisito no es aplicable al proyecto	Estudio, análisis o matriz de riesgo.	Los requisitos de este numeral son exigibles al cierre de la convocatoria y se verifican en la etapa de verificación de requisitos. Si en cualquier etapa posterior se evidencia su incumplimiento, la propuesta será excluida del proceso	No será subsanable la falta de presentación de la certificación al cierre de la convocatoria. Solo Podrá aclararse soportes de una condición existente.
10.22. Plano de intervención física en el territorio	Para proyectos que contemplen infraestructura o intervención física deberá presentarse la localización e implantación correspondiente y guardar consistencia con la MGA y los demás documentos técnicos. Cuando el proyecto no requiera Plano de intervención física en el territorio, se deberá aportar una certificación en la que conste que este requisito no es aplicable al proyecto.	Plano de localización e implantación y soportes técnicos correspondientes.	Los requisitos de este numeral son exigibles al cierre de la convocatoria y se verifican en la etapa de verificación de requisitos. Si en cualquier etapa posterior se evidencia su incumplimiento, la propuesta será excluida del proceso	No será subsanable la falta de presentación de la certificación al cierre de la convocatoria. Así mismo, no podrá modificarse la localización del proyecto para subsanar el requisito.

ANEXO 12 DE LOS TdR CONVOCATORIA 55 DEL SGR

Requisito	Descripción y condición a cumplir	Soporte para acreditar el requisito	Momento de verificación	Subsanación
10.23. Cofinanciación con recursos diferentes al SGR.	Los recursos de cofinanciación declarados deberán encontrarse identificados y contar con soporte del aportante en el que se indique el monto o aporte comprometido.	Carta de intención, certificación, acto administrativo o documento equivalente del aportante.	Los requisitos de este numeral son exigibles al cierre de la convocatoria y se verifican en la etapa de verificación de requisitos. Si en cualquier etapa posterior se evidencia su incumplimiento, la propuesta será excluida del proceso	No será subsanable la falta de presentación de la certificación al cierre de la convocatoria. Solo Podrá aclararse soportes de una condición existente.
10.24. Ejecución de obra por etapas.	Cuando el proyecto corresponda a una etapa de una obra deberá acreditarse la forma en que se garantizará la culminación y financiación de las etapas posteriores. Cuando el proyecto no requiera ejecución de obra por etapas, se deberá aportar una certificación en la que conste que este requisito no es aplicable al proyecto	Certificación y de las estimación de costos de etapas subsiguientes.	Los requisitos de este numeral son exigibles al cierre de la convocatoria y se verifican en la etapa de verificación de requisitos. Si en cualquier etapa posterior se evidencia su incumplimiento, la propuesta será excluida del proceso	No será subsanable la falta de presentación de la certificación al cierre de la convocatoria. Solo Podrá aclararse soportes de una condición existente.

ANEXO 12 DE LOS TdR CONVOCATORIA 55 DEL SGR

Requisito	Descripción y condición a cumplir	Soporte para acreditar el requisito	Momento de verificación	Subsanación
10.25. Funcionamiento y operación para la prestación de servicios públicos.	Para proyectos con infraestructura que requiera servicios públicos deberá acreditarse su disponibilidad y capacidad para atender la demanda generada por el proyecto. Cuando el proyecto no requiera funcionamiento y operación para la prestación de servicios públicos, se deberá aportar una certificación en la que conste que este requisito no es aplicable al proyecto.	Certificación de la entidad prestadora o de la autoridad competente según corresponda.	Los requisitos de este numeral son exigibles al cierre de la convocatoria y se verifican en la etapa de verificación de requisitos. Si en cualquier etapa posterior se evidencia su incumplimiento, la propuesta será excluida del proceso	No será subsanable la falta de presentación de la certificación al cierre de la convocatoria. Solo Podrá aclararse soportes de una condición existente.
10.26. Participación de las entidades en el proyecto	Cada entidad participante deberá acreditar que conoce el proyecto y acepta las actividades y responsabilidades asignadas. Deberá justificar su capacidad técnica e idoneidad para cumplirlas e identificar los grupos de investigación cuando corresponda.	Certificación suscrita por el representante legal o apoderado de cada entidad.	Los requisitos de este numeral son exigibles al cierre de la convocatoria y se verifican en la etapa de verificación de requisitos. Si en cualquier etapa posterior se evidencia su incumplimiento, la propuesta será excluida del proceso	No será subsanable la falta de presentación de la certificación al cierre de la convocatoria. Solo Podrá aclararse soportes de una condición existente.

ANEXO 12 DE LOS TdR CONVOCATORIA 55 DEL SGR

Requisito	Descripción y condición a cumplir	Soporte para acreditar el requisito	Momento de verificación	Subsanación
10.27. Titularidad, administración, custodia y cuidado de bienes y resultados	Deberán definirse las responsabilidades sobre la titularidad, administración, custodia, cuidado y destinación de los bienes y resultados que se generen o adquieran con el proyecto. Cuando el proyecto no requiera titularidad, administración, custodia y cuidado de bienes y resultados, se deberá aportar una certificación en la que conste que este requisito no es aplicable al proyecto.	Certificación correspondiente y acuerdos de la alianza.	Los requisitos de este numeral son exigibles al cierre de la convocatoria y se verifican en la etapa de verificación de requisitos. Si en cualquier etapa posterior se evidencia su incumplimiento o, la propuesta será excluida del proceso	No será subsanable la falta de presentación de la certificación al cierre de la convocatoria. Solo Podrá aclararse soportes de una condición existente.
10.28. Modelo de gobernanza de la alianza	Presentar el modelo de gobernanza que regirá la ejecución del macroproyecto y que defina como mínimo instancias de dirección y coordinación, reglas de decisión, responsabilidades, seguimiento, manejo de conflictos, gestión administrativa y financiera, propiedad intelectual y mecanismos para la gestión de bienes y resultados.	Anexo 1. Carta unificada de aval, compromiso institucional y modelo de gobernanza de la alianza.	Los requisitos de este numeral son exigibles al cierre de la convocatoria y se verifican en la etapa de verificación de requisitos. Si en cualquier etapa posterior se evidencia su incumplimiento o, la propuesta será excluida del proceso	No será subsanable la falta de presentación de la certificación al cierre de la convocatoria. Solo Podrá aclararse soportes de una condición existente.